

**Municipalidad Distrital de Urarinas
Loreto - Loreto**



COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL

2019 - 2022

16 de julio de 2019

El presente documento se elabora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias.

Fuentes de información:

Ingresos, Gastos y Saldo de Pasivos registrados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) del MEF a diciembre de 2018.

Deuda Exigible remitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a diciembre de 2018.

Deuda Real remitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a diciembre de 2018.

ALCALDE

LINARES ROJAS, LLINE

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

Presidente :	ARNEDO SALDAÑA, GLADYS GERENTE MUNICIPAL
Responsable Técnico :	SOPLIN DEL AGUILA, NORTE GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Miembro 1 :	MOZZO SIBINA, EDUARDO ISIDRO SUB GERENTE CONTABILIDAD
Miembro 2 :	SOTO FAJARDO, BENNY GABRIEL GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
Miembro 3 :	MOZZO SIBINA, EDUARDO ISIDRO RECURSOS HUMANOS
Miembro 4 :	ARNEDO SALDAÑA, GLADYS GERENTE MUNICIPAL
Miembro 5 :	SOPLIN DEL AGUILA, NORTE SUB GERENCIA DE TESORERIA

I. INTRODUCCIÓN

El Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2018, la Municipalidad Distrital de Urarinas alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 296,8%, por lo cual No Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un superávit de S/ 1 219 miles (ingresos totales por S/ 6 552 miles y gastos no financieros por S/ 5 333 miles); con este resultado la Municipalidad Distrital de Urarinas Cumple con la RF ACC.

Es así que, la Municipalidad Distrital de Urarinas se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2019. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 2", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el **CAF simplificado** para el periodo 2019-2022.

El presente CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Urarinas, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal, los compromisos fiscales. Debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

¹ Disponible en <https://www.mef.gob.pe/es/reporte-fiscal/informe-anual-de-cumplimiento-de-reglas-fiscales-de-los-gobiernos-regionales-y-gobiernos-locales>

² Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1275.

II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

2.1. Cumplimiento de las Reglas Fiscales

El Decreto Legislativo N° 1275 establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilita el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, a través de dos Reglas fiscales: **Regla fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT) y Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC).**

a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF)

De conformidad con el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF SDT señala que la relación entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes de los últimos 4 años o la relación entre el saldo de deuda total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 30138, la que resulte menor, no debe ser superior al 100%.

Al cierre del año fiscal 2018, la entidad "No Cumple" la RF SDT, debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 18 273 miles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 6 156 miles) fue de 296,8% superior al límite del 100%.

Tabla 1. Regla de Saldo de Deuda

Municipalidad Distrital de Urarinas	2015	2016	2017	2018
Componentes RF SDT				
1. Saldo de Deuda Total(Miles de soles)	1 420	972	3 203	18 273
2. Prom. Ing. Corrientes Totales(Miles de soles)	8 042	7 693	6 992	6 156
3. Límite Ley N° 29230(Miles de soles)	0	5 670	2 308	1 271
Ratio SDT/Prom. ICT ó SDT/Lte.(%)	17,7	12,6	45,8	296,8
Límite RF SDT	100	100	100	100

b. Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente (RF)

De conformidad con el literal b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF ACC señala que la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa.

Al cierre del año fiscal 2018, la entidad "Cumple" con la RF ACC, generando un superávit de S/ 1 219 miles debido a que obtuvo ingresos corrientes de S/ 6 552 miles y un gasto corriente no financiero de S/ 5 333 miles.

Se precisa que la RF ACC entró en vigencia a partir del año fiscal 2017.

Tabla 2. Regla de Ahorro en Cuenta Corriente

Municipalidad Distrital de Urarinas	2015	2016	2017	2018
Componentes RF ACC				
1. Ingresos Corrientes(IC)(Miles de soles)	6 956	5 561	5 554	6 552
2. Gasto Corriente No Financiero(GCNF) (Miles de soles)	4 888	4 685	4 816	5 333
IC - GCNF (Miles de soles)	2 068	876	738	1 219
Límite RF ACC	0	0	0	0

2.2. Finanzas Públicas

a. Ingresos Totales

En el año 2018, los ingresos totales de la entidad en conjunto fueron S/ 31 539 miles, registrando un aumento de S/9 799 miles (45,1%) con respecto al año 2017.

De los ingresos corrientes, la recaudación de Otros Ingresos Propios representaron el 100,0% de los ingresos por recaudación propia, representando el ingreso propio más importante de la entidad, en el año 2018.

Los ingresos por transferencias corrientes del año 2018 sumaron S/ 6 550 miles, monto superior en 18,0% en relación al año 2017, que fue de S/ 5 553 miles.

b. Gasto No Financiero

En el año 2018, el gasto no financiero total alcanzó S/ 36 633 miles, lo que representa un aumento de S/ 18 087 miles con respecto al año 2017.

Para el 2018, el gasto de personal aumentó en 17,6% respecto al año 2017, siendo el mayor incremento en el gasto en servicios por terceros (20,8%) y de personal nombrado (10,2%). El gasto en personal CAS aumenta en 14,5 % mientras que en pensiones registra 0,0 %, respecto al 2017.

En el año 2018 las inversiones de la entidad sumaron S/ 31 300 miles, monto superior al registrado en el 2017 que ascendió a S/ 13 729 miles.

c. Resultado Económico

El Resultado Económico de la entidad para el año 2018 registró un déficit fiscal de S/ 5 094 miles, a diferencia del año 2017 que obtuvo un superávit fiscal de S/ 3 195 miles.

Tabla 3. Ingresos, Gastos No Financieros, Resultado Primario y Resultado Económico

	Años (Miles de soles)				Var. Absoluta 2018-2017	Var. % 2018/ 2017
	2015	2016	2017	2018		
A. Ingresos	6 956	5 993	21 740	31 539	9 799	45,1
A1. Ingresos de Recaudación Propia	39	2	2	3	1	67,4
A1.1. Impuesto Predial	33	0	0	0	0	0,0
A1.2. Tasas	0	0	0	0	0	0,0
A1.3. Prestación de Servicios, Multas	0	0	0	0	0	0,0
A1.4. Otros ingresos propios	7	2	2	3	1	67,4
A2. Transferencias Corrientes	6 917	5 558	5 553	6 550	997	18,0
A2.1. FONCOMUN	4 306	3 987	4 004	4 968	964	24,1
A2.2. Canon 1/	1 443	319	418	989	572	136,9
A2.3. Recursos Ordinarios	226	433	636	226	-410	-64,4
A2.4. Otras transferencias corrientes	942	819	495	366	-129	-26,0
A3. Transferencias de Capital	0	432	16 186	24 987	8 801	54,4
A3.1. Recursos Ordinarios	0	432	1 604	7 868	6 265	390,6
A3.2. Otros	0	0	14 582	17 118	2 536	17,4
B. Gastos No Financieros	7 434	6 239	18 546	36 633	18 087	97,5
B1. Gasto en personal	3 050	3 303	3 305	3 887	582	17,6
B1.1. Personal Nombrado	765	798	925	1 020	95	10,2
B1.2. CAS	181	114	111	127	16	14,5
B1.3. Servicios Profesionales 2/	2 104	2 391	2 269	2 741	471	20,8
B1.4. Pensiones	0	0	0	0	0	0,0
B2. Otros Gastos Corrientes	1 838	1 383	1 511	1 446	-66	-4,3
B2.1. Mantenimiento	121	0	0	0	0	0,0
B2.2. Cargas Sociales	28	47	29	63	34	115,2
B2.3. Otros	1 690	1 335	1 482	1 383	-99	-6,7
B3. Gasto en Capital	2 545	1 554	13 729	31 300	17 570	128,0
B3.1. Inversión	2 545	1 554	13 729	31 300	17 570	128,0
B3.2. Otros Gastos de Capital	0	0	0	0	0	0,0
C. Resultado Primario (A-B)	-477	-247	3 195	-5 094	-8 288	-259,4
D. Interes	0	0	0	0	0	0,0
E. Resultado Económico (C-D)	-477	-247	3 195	-5 094	-8 288	-259,4

Fuente: SICON y SIAF-MEF

1/ Incluye: canon minero, canon forestal, canon hidroenergético, canon y sobrecanon petrolero, canon pesquero, canon gasífero, FOCAM, regalía minera.

2/ Incluye: Servicios Profesionales y Técnicos

e. Saldo de Deuda Total

En el año 2018, el Saldo de Deuda Total (SDT) de la Entidad alcanzó S/ 18 273 miles, lo que representa un incremento de 470,5 % con respecto al 2017. En cuanto a su composición: el Saldo de Pasivos en el año 2018 fue de S/ 17 123 miles, se incrementó en 694,8% con respecto al 2017, debido al incremento de los pasivos corrientes en 694,8%. En tanto, la Deuda Exigible fue de S/ 442 miles, mientras que la Deuda Real fue de S/ 708 miles registrando un incremento de 13,7% respecto al 2017.

El Saldo de Pasivos representó el 93,7% del Saldo de Deuda Total, mientras que la Deuda Exigible representó el 2,4% y la Deuda Real 3,9%.

Tabla 4. Saldo de Deuda Total

DESCRIPCIÓN	Años (Miles de soles)				Var. Absolut 2018/ 2017	Var. % 2018/ 2017	% del total 2018
	2015	2016	2017	2018			
I. Saldo de Pasivos (A+B)	191	85	2 154	17 123	14 969	694,8	93,7
A. Pasivo Corriente	54	85	2 154	17 123	14 969	694,8	93,7
Sobregiros Bancarios	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Operaciones de Crédito	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	0	0	0	16 377	16 377	0,0	89,6
Otras Cuentas del Pasivo	49	56	56	50	-6	-10,0	0,3
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar A Proveedores	5	29	2 095	692	-1 403	-67,0	3,8
Impuestos, Contribuciones y Otros	0	0	1	1	0	0,0	0,0
Remuneraciones y Beneficios Sociales	0	0	3	3	0	-0,1	0,0
B. Pasivo No Corriente	136	0	0	0	0	0,0	0,0
Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Ingresos Diferidos	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Provisiones	136	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar a Proveedores	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Beneficios Sociales	3	3	0	0	0	0,0	0,0
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
II. Deuda Exigible	814	380	426	442	16	3,8	2,4
ESSALUD	414	102	127	129	3	2,0	0,7
ONP	273	269	289	302	12	4,2	1,7
SUNAT	11	7	8	9	1	14,7	0,1
FONAVI	102	0	0	0	0	0,0	0,0
OTROS	15	2	2	2	0	5,9	0,0
III. Deuda Real	415	508	623	708	85	13,7	3,9
AFP HORIZONTE	0	0	0	0	0	0,0	0,0
AFP INTEGRAL	225	282	347	394	47	13,5	2,2
AFP PROFUTURO	133	160	198	228	30	15,1	1,2
AFP PRIMA	56	63	74	82	8	10,4	0,4
AFP HABITAT	1	2	3	3	0	10,2	0,0
Saldo de Deuda Total	1 420	972	3 203	18 273	15 070	470,5	100,0

Fuente : SICON / MEF, SBS, SUNAT, diciembre

2.3. Regímenes de Reestructuración de Deudas del D.L. N° 1275

La reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO AFP) y el Sinceramiento de deudas por aportaciones al EsSalud y ONP (SIDEA) fueron 2 regímenes que permitieron la reestructuración y reducción de las deudas con AFP y SUNAT (EsSalud y ONP) registradas hasta el cierre del año 2015. Esta reestructuración de la deuda se dio en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275. Los beneficios fueron: extinción de los intereses, multas y la suspensión de cobranzas coactivas y judiciales.

Al respecto la entidad no registra una solicitud de acogimiento al régimen SIDEA. De forma similar, la entidad no se encuentra acogida a la REPRO-AFP.

A fines del 2018, el total de la deuda de la entidad, exigible y real, se compone principalmente de intereses, el cual crece a la tasa de interés moratoria (la tasa de interés más alta del mercado); y el resto constituye el principal de dicha deuda.

2.4. Principales problemas de Gestión

Se han identificado los siguientes problemas de gestión que tienen incidencia en las finanzas públicas:

a. Problemas relacionados a la baja recaudación de ingresos propios

ESTA INSTITUCIÓN EDIL NO CUENTA CON UN ÁREA DE RENTAS ACORDE A REQUISITOS MINIMOS QUE PERMITAN REALIZAR LAS RECAUDACIONES POR INGRESOS PROPIOS PREDIAL Y ARBITROS MUNICIPALES.

b. Problemas relacionados al sobredimensionamiento o crecimiento de los gastos corrientes

QUE DEBIDO A QUE SE HA ENCONTRADO UN MUNICIPIO CARENTE DE PERSONAL IDONEO, TANTO EN LA OFICINA DE COORDINACION COMO EN LOS DIFERENTES POBLADOS, HA SIDO NECESARIO AMPLIAR LA PLANILLA DE PERSONAL TANTO DEL CAP, COMO LOCACION Y EVENTUALES.

c. Problemas relacionados a la limitada o nula gestión de pasivos

POR ERROR FUE UNA MALA CONTABILIZACION EN LA CUENTA DEL PASIVO DEBIENDO SER CONTABILIZADO A CAJA DE INGRESOS, POR LO QUE SE REGULARIZO EN EL CIERRE DEL MES DE MAYO CON LA NOTA CONTABLE Ne 0000019

III. OBJETIVO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN

El régimen de reestructuración fiscal dentro del cual se encuentra la Municipalidad Distrital de Urarinas tiene como objetivo viabilizar su sostenibilidad fiscal en un marco de responsabilidad y transparencia, a través de la convergencia al cumplimiento de la reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del D.L. N° 1275.

IV. COMPROMISOS DEL CAF SIMPLIFICADO

La Municipalidad Distrital de Urarinas en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido los siguientes compromisos fiscales para los indicadores que le son aplicables y ha estimado los valores para los 4 años del periodo de restructuración.

a. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda

Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CF 7. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total	17,7	12,6	45,8	296,8	100,0	70,0	65,0	60,0

b. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente

Indicador	Valores Históricos (Miles de soles)				Compromiso Fiscal (Miles de soles)			
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CF 8. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente	2 068,1	875,6	738,1	1 219,5	800,0	1 200,0	2 000,0	2 200,0

V. PLAN DE TRABAJO (OPCIONAL)

La Municipalidad Distrital de Urarinas ha elaborado el siguiente Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2019-2022. El Plan de Trabajo incluye la unidad orgánica o área responsable, el medio de verificación y el plazo de entrega de los medios de verificación.

Plan de Trabajo para el cumplimiento de los Compromisos Fiscales (opcional)

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 7. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total	De acuerdo al Análisis realizado se detecto que la Cuenta 2303.0103 A los Gobiernos Locales por un monto de S/. 16,376,919.00 , que por error fue mal contabilizada el año 2018.	CONTABILIDAD	NOTA CONTABLE A TRAVEZ DE CORREOS ELECTRONICOS	15/08/2019
CF 8. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente	ASEGURAR QUE AL TERMINO DE LA GESTION, DISMINUYA LA TENDENCIA A GENERAR DEFICIT RECURRENTE A FACTORES POLITICOS Y ESTABLER PROYECTOS PRODUCTIVOS POR EL BIEN DE LA POBLACION.	ADMINISTRACION	PRESENTACION INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	31/08/2019 (Semestral)

VI. RESULTADOS DEL CAF VIGENTE

Esta sección aplica a partir del segundo año dentro del periodo de reestructuración fiscal.